

## **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ – AMPE**

### **ACTA DE HUANUCO**

#### **CONCLUSIONES Y PRONUNCIAMIENTO**

La Asociación de Municipalidades del Perú –AMPE-, se dirige a las autoridades del Gobierno Central del Perú, al Congreso de la República y a los vecinos del Pueblo del Perú; para poner en conocimiento las conclusiones y pronunciamiento del Primer Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú –AMPE, realizado los días 18 y 19 de setiembre 2015 en la Ciudad de Huánuco.

1. Expresar nuestro apoyo y respaldo al Gobierno Central del Presidente de la República y concluir satisfactoriamente su Gobierno y respeto a la Institucionalidad Jurídica con la finalidad de garantizar el proceso democrático y el desarrollo del Pueblo Peruano, en coordinación y concertación con los tres niveles de Gobierno.
2. Se aprobó en este Congreso solicitar, al Presidente de la República y al Congreso Nacional, asignar más recursos económicos a los Gobiernos Locales, con un incremento del 12% que fue en el año 2015 a un 20% para el presupuesto del ejercicio 2016, teniendo en consideración que del monto total presupuestado para el año 2016 para el gobierno nacional se ha presupuestado S/. 104, 316 millones que equivalen al 75% del presupuesto nacional, lo que significa un incremento de un 6.6. % respecto del año 2015 y para los gobiernos locales para el año 2016 se ha presupuestado en S/. 14,858 millones, que equivale al 11% del presupuesto nacional, con un recorte presupuestal de un menos 6%.
3. Se acordó solicitar al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República, ver mecanismos de compensación o créditos suplementarios para amortiguar la reducción de los recursos económicos del ejercicio 2015.
4. Se aprobó solicitar una verdadera descentralización Fiscal y su inmediata Implementación, teniendo en consideración que la descentralización fiscal es la transferencia de responsabilidades y competencias fiscales relacionadas con los ingresos y los gastos públicos del gobierno nacional a los gobiernos locales.
5. Mediante Resolución Ministerial Nro. 086-2015-del Ministerio de Vivienda en su Art. 2, establece que los proyectos de inversión de saneamiento de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades prestadoras de saneamiento Municipal, cuyos montos superiores las 1,500 UITs, equivalente a S/. 5,700.000 podrán ser ejecutadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; en tal sentido el presente Congreso aprobó solicitar la Nulidad del Art. 2 de la Resolución Ministerial Nro. 086-2015-VIVIENDA, estableciendo que los Gobiernos Locales se encuentran facultados para la ejecución de los proyectos materia de la citada Resolución.
6. Este congreso nacional de los Alcaldes del Perú, aprobó que los requisitos para poder concursar al FONIPREL sean accesibles y flexibles para la ejecución de los

Proyectos de Inversión. Asimismo solicitar que no exista la contraprestación de parte de los gobiernos locales.

7. Que, los recursos previstos para el Fenómeno del Niño, es de S/. 380,000 Millones de Nuevos Soles lo cual solicitamos que en los recursos previstos para enfrentar el Fenómeno del niño, sean considerados con prioridad y atención inmediata para la ejecución de las obras de prevención de los Gobiernos Locales.
8. Se aprobó efectuar las gestiones correspondientes ante los organismos pertinentes para que a los Gobiernos Locales se les exonera el pago del IGV en gastos relacionados a obras y adquisición de activos fijos.
9. 9.- Se aprobó proponer la modificación de los indicadores para la distribución del FONCOMUN donde se le dé mayor prioridad a los índices de pobreza y cantidad poblacional y zonas rurales.
10. Se aprobó solicitar al congreso de la república emitir una norma sobre el sinceramiento de la deuda de la SUNAT y ESSALUD, exonerando los intereses, moras y multas; siendo exigible únicamente el pago del insoluto de la deuda municipal y el fraccionamiento en 15 años.
11. Solicitar la promulgación de una Ley, que crea el Seguro de Vida por riesgo funcional de las autoridades elegidas por voto popular.
12. Se aprobó crear la Oficina Técnico Legal en la AMPE, para la defensa Legal de las Autoridades de los Gobiernos Locales, en materia de Vacancia y Revocatorias.
13. Se aprobó, solicitar al Gobierno Central y al Congreso de la República, la transferencia de recursos económicos a los gobiernos locales para ejecutar proyectos en materia de seguridad ciudadana en 30 días y la Dirección Nacional de Tránsito sea transferida con todas sus funciones y competencias a los Gobiernos Locales. Asimismo recomendar al Gobierno Central evaluar para que las Fuerzas Armadas presten apoyo en el Patrullaje en las Calles a la Policía Nacional.
14. Aprobar la solicitud de realizar un Censo de Población y Vivienda para la actualización de los datos estadísticos y sirvan de base para la distribución y asignación de programas sociales, distribución de recursos, tales como el FONCOMUN y El Canon y sobre canon minero.
15. La aplicación de la Ley 30305, de la no reelección de las autoridades de los Gobiernos locales, se estaría aplicando a hechos generados con anterioridad, lo cual contraviene la norma constitucional de irretroactividad de la norma, es decir no es legal aplicar a los alcaldes que fueron elegidos en los comicios del 5 de octubre del 2014, por lo que es necesario que se precise y se modifique la citada ley; teniendo en consideración que el 90 % de los alcaldes son nuevos.

Por lo que este congreso nacional de los Alcaldes del Perú, acordamos que se modifique la Ley Nro. 30305, precisando que dicha norma legal no comprende y no

es aplicable a los Alcaldes y Regidores elegidos el 5 de octubre del 2014, en lo que respecta a su no reelección inmediata.

16. La Remuneraciones de los Alcaldes y Dieta de los Regidores, establecidas en el Decreto Supremo N° 025 se fija la remuneración de los Alcaldes así como las dietas de los Regidores, a base de la población electoral y las dietas de los regidores que no pueden exceder al 30% de los ingresos mensuales del alcalde.

El referido Decreto Supremo es ilegal que atenta la autonomía municipal, consagrada en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la Constitución Política del Perú.

Este Congreso aprobó solicitar al Congreso de la República la derogatoria del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, estableciéndose que la Remuneración del Alcalde y la dieta de los Regidores se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de cada municipalidad.

17. Solicitamos la derogatoria del Decreto Supremo N° 013-2014 del Ministerio del Interior mediante el cual se encuentra inmerso 7 provincias de la Región Huánuco, en donde establecen el tope en la venta de combustible del petróleo y gasolina y consideran insumos químicos fiscalizados para la elaboración de la pasta básica de cocaína y al ser racionalizados su venta afecta el abastecimiento del combustible a los municipios y gobierno regional en la prestación de los servicios públicos de limpieza pública y seguridad ciudadana.

18. Asimismo, el día 27 y 28 de Noviembre 2015, se realizará el I Congreso Nacional Ordinario 2015 en la Ciudad de Trujillo.

En tal sentido se exhorta al Presidente de la República, Presidente del Congreso, Ministros de Estados y demás autoridades, asistir a este magno evento con la finalidad de lograr la coordinación Interinstitucional de los Gobiernos Locales con el Gobierno Central, con el objeto de buscar alternativas de solución a los problemas que aun aquejan a los pueblos del Perú.

Señores Alcaldes, se ha oficiado oportunamente al Presidente de la República, Congreso Nacional y al Presidente del Consejo de Ministros para que el día Lunes 21 de setiembre a horas 9, 10 y 11 a.m., reciban al Consejo Ejecutivo Nacional de la AMPE y a los Alcaldes que van a acompañar, para la presentación de la ACTA DE HUANUCO, de las Conclusiones y Pronunciamiento del I Primer Congreso Nacional Extraordinario de la AMPE.

Por lo que solicito su concurrencia y punto de encuentro en el Jr. Moquegua 376 Cercado de Lima.

**OSCAR BENAVIDES MAJINO**  
**PRESIDENTE DE LA AMPE.**

**ADALBERTO GUARDIAN RAMIREZ.**  
**GERENTE GENERAL DE LA AMPE.**